REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA SEGUDIO POR WILSON DE JESÚS ORTIZ NOREÑA CONTRA BAUTE & CIA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Rad. No. 47-001-31-53-002-2023-00108-00

ASUNTO

Procede este despacho judicial a pronunciarse acerca de la subsanación de la presente demanda.

CONSIDERACIONES:

La presente demanda fue inadmitida el 7 de septiembre de 2023, determinación donde se concedió al extremo activo el termino de 5 días siguientes a la notificación para subsanar los defectos anotados, plazo que feneció el 26 del mismo mes y año.

Vencido el termino antes señalado se evidencia que no se allegó escrito alguno corrigiendo las falencias precisadas en la inadmisión, en consecuencia, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, se resuelve.

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda de VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA seguido por JESÚS ORTIZ NOREÑA contra BAUTE & CIA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S., por no haberse subsanado los defectos endilgados a la demanda, en atención a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: **DEVUÉLVASE** la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCÉLESE su radicación y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

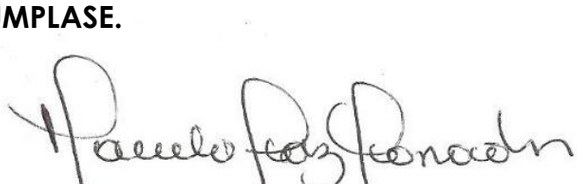

MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Por estado No. de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 29 de septiembre de 2023.

Secretaria, _____.